

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*  
*Poder Judicial*  
*Nº 05-2005-GG-PJ*

Lima, 09 ENE. 2006

**VISTO:**

El recurso de apelación interpuesto por la servidora CARMEN LUISA CHAMBI CUETO, Coordinadora I de la Gerencia de Administración y Finanzas, contra el Acto Administrativo contenido en la Carta No. 2321-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 23 de noviembre de 2005, emitida por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que; el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, mediante Memorandum No. 1666-2005-GPEJ-GG/PJ, de fecha 28 de setiembre de 2005, el Gerente de Personal y Escalafón Judicial se dirigió a la Gerencia de Administración y Finanzas de este Poder del Estado, con el objeto de comunicarle que la servidora CARMEN LUISA CHAMBI CUETO, Coordinadora I de la Gerencia a su cargo, el día 16 de agosto de 2005, omitió su registro de salida, habiendo efectuado únicamente su registro de entrada a las 07:51 a.m., no justificando su omisión en el término de 24 horas de ocurrido el hecho, lo que devinó en falta disciplinaria incurrida por aquella;

Que, dicho documento concluye en que siendo la primera vez que la citada servidora incurría en este tipo de falta, era competencia del Jefe Inmediato Superior en amonestarla verbalmente, tal como lo señala el literal a), numeral 7.7.3 de la Directiva No. 015-2004-GG/PJ, sobre "Normas y Procedimientos del Control de Asistencia y Permanencia y Medidas Disciplinarias del personal del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa No. 1152-2004-GG/PJ, de fecha 21 de diciembre de 2004;



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*Nº 05 - 2006 - GG - PJ*

Que, en tal sentido, mediante Memorándum No. 1583-2005-GAF-GG-PJ, de fecha 30 de setiembre de 2005, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, con relación al Memorándum No. 1666-2005-GPEJ-GG/PJ, antes citado, para manifestarle que su despacho en la fecha ha efectuado la amonestación verbal a la servidora CARMEN LUISA CHAMBI CUETO por haber incurrido en la falta de carácter disciplinario detallada anteriormente;

Que, mediante Carta No. 2321-2005-GPEJ-GG/PJ, de fecha 23 de noviembre de 2005, emitida por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la misma que da origen a la presente apelación, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora CARMEN LUISA CHAMBI CUETO, contra el Memorándum No. 1583-2005-GPEJ-GG/PJ, toda vez que el impugnante no habría cumplido con el requisito exigido en el artículo 208° de la Ley 27444, vale decir, que su recurso deberá sustentarse en nueva prueba instrumental;

Que, con vista al recurso de reconsideración de fecha 04 de octubre de 2005, interpuesto por la reclamante, se advierte que ésta cumplió con adjuntar como prueba instrumental, el mérito de su record de asistencia, y asimismo, precisó que su permanencia en su centro de trabajo podría ser corroborada por la doctora María Liliana Arroyo Contreras, en su condición de Sub Gerente de Logística, por lo que considerando injusta la sanción impuesta contra su persona, solicita se disponga se le reintegre el día que le fuera indebidamente descontado;

Que, sin perjuicio de lo anterior, se advierte que la servidora CARMEN LUISA CHAMBI CUETO, ha adjuntado a su recurso de apelación de fecha 25 de noviembre de 2005, el mérito de la Constancia de Permanencia del día 16 de agosto de 2005, emitida por la doctora María Liliana Arroyo Contreras, en su condición de Sub Gerente de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial;

Que, en consecuencia, habiendo cumplido la servidora CARMEN LUISA CHAMBI CUETO, Coordinadora I de la Gerencia de





*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*N° 05 - 2005 - GG - PJ*

Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, con lo dispuesto por el artículo 208° de la Ley 27444, respecto a expeditar su recurso de reconsideración adjuntando nueva prueba instrumental, donde se demuestra su permanencia en su puesto de trabajo el día 16 de agosto de 2005, el recurso de apelación interpuesto por la reclamante debe ser declarado fundado; quedando agotada la vía administrativa;


Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial No. 161-2001-CE-PJ, y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por la servidora CARMEN LUISA CHAMBI CUETO, Coordinadora I de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, contra el Acto Administrativo contenido en la Carta No. 2321-2005-GPEJ-GG/PJ, de fecha 23 de noviembre de 2005, dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la transcripción de la presente resolución para su notificación a la interesada, y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA  
Gerente General  
PODER JUDICIAL

